

Evolución de las Negociaciones del Proceso de Salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit)

Extracto del Informe Trimestral Enero – Marzo 2019, Recuadro 1, pp. 9-10, Mayo 2019

Antecedentes

El 23 de junio de 2016 en el Reino Unido se llevó a cabo un referendo en el que la mayoría de los votantes de ese país decidió abandonar la Unión Europea. Así, el 29 de marzo de 2017 se activó el Artículo 50 del Tratado de Lisboa (Art. 50) y a partir de esa fecha comenzó un plazo de dos años para formalizar el proceso de salida. Desde el 19 de junio de 2017, la Primera Ministra Theresa May inició negociaciones con la Unión Europea, logrando firmar, el 25 de noviembre de 2018, una propuesta de Acuerdo de Salida y la Declaración Política sobre las Relaciones Futuras entre ambas partes, en los que se definían los puntos relevantes de dicho proceso.

Propuesta sobre el Acuerdo de Salida

Los temas más importantes de dichos documentos fueron los siguientes:

- Se estableció un periodo de transición de 21 meses para la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el cual se podía extender hasta dos años bajo la aceptación de ambas partes, y durante el cual el Reino Unido estaría sujeto a la legislación de la Unión Europea.
- Se señaló que los ciudadanos británicos que actualmente viven en la Unión Europea y los ciudadanos europeos que viven en el Reino Unido mantendrían su residencia, su seguridad social, la posibilidad de obtener la ciudadanía luego de 5 años, entre otros derechos.
- Se precisó la manera de calcular las obligaciones financieras que el Reino Unido había adquirido con la Unión Europea.
- Se adoptó una salvaguarda para garantizar los compromisos previamente acordados en cuanto al tránsito de bienes y personas entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda. Dicha salvaguarda establece que, en caso de no lograrse un acuerdo para finales de 2020, y de no extenderse el periodo de transición, se establecería una unión aduanera con la Unión Europea. Además, se señalaba que la modificación de la misma requeriría la aprobación de la Unión Europea, lo que generó desacuerdos al interior del Parlamento Británico.
- Adicionalmente, se detallaron provisiones en aspectos relacionados con la protección de derechos de propiedad, intercambio de información, y cooperación de justicia, entre otros.

Acontecimientos Recientes

El Acuerdo de Salida firmado entre la Primera Ministra Theresa May y la Unión Europea fue rechazado el 15 de enero de 2019 por el Parlamento Británico, el cual pidió al Gobierno presentar un plan alternativo. No obstante, las propuestas presentadas por Theresa May fueron rechazadas nuevamente el 12 de marzo y el 29 de marzo. Posteriormente, el 1 de abril el Parlamento Británico discutió diferentes opciones, si bien ninguna obtuvo la mayoría necesaria para su aprobación. Entre estas destacaron la creación de una unión aduanera, la revocación del Art. 50, la salida de la Unión Europea sin un acuerdo, el llamado a un segundo referendo, el establecimiento

de un mercado único con la Unión Europea y una relación económica similar a la establecida entre Noruega y la Unión Europea. Ante la falta de un acuerdo, el gobierno británico se vio forzado a solicitar una extensión del proceso de salida. Así, el Consejo Europeo aprobó una extensión inicial hasta el 12 de abril, que posteriormente se extendió al 31 de octubre de 2019.

El 21 de mayo, la Primera Ministra anunció su intención de llevar a cabo una cuarta votación del acuerdo de salida a principios de junio en la que se podrían votar nuevas alternativas, destacando la posibilidad de que el Parlamento tenga la posibilidad de llevar a cabo un segundo referendo sobre el Brexit, la posibilidad de concretar dos diferentes opciones de unión aduanera y una alternativa de salvaguarda para el caso de Irlanda del Norte. Además, se ofreció mantener los estándares laborales y regulaciones ambientales de la Unión Europea. No obstante, estas nuevas alternativas enfrentaron una fuerte oposición por parte de las diferentes fuerzas políticas, tanto en el Parlamento como en su gabinete, lo que finalmente derivó en la decisión de la Primer Ministra de anunciar, el 24 de mayo, su dimisión a partir del 7 de junio ante la incapacidad para llegar a un acuerdo de salida con la Unión Europea. De esta manera corresponderá a un nuevo primer ministro tratar de llegar a un acuerdo en los próximos meses.

Escenarios Posibles para los Próximos Meses

En este contexto, en los próximos meses se podrían presentar los siguientes escenarios:

- *Salida sin un acuerdo.* De no lograrse un acuerdo antes del 31 de octubre, la relación económica futura entre el Reino Unido y la Unión Europea no estaría regulada por ningún tratado. Ante esto, el comercio entre ambas regiones estaría regido por los principios que determina la Organización Mundial del Comercio (OMC), lo que implicaría que las exportaciones del Reino Unido a la Unión Europea estarían sujetas a mayores aranceles derivados de la aplicación del principio de la Nación Más Favorecida (MFN, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, surgirían costos relacionados a barreras no arancelarias, como controles aduaneros y migratorios más estrictos y cambios en regulaciones. Asimismo, se perdería la autorización para proveer servicios financieros sin necesidad de contar con una subsidiaria en el Reino Unido. La salida sin un acuerdo también implicaría que se perderían las ventajas que actualmente obtiene el Reino Unido de los tratados comerciales de la Unión Europea con otras regiones y países.
- *Salida mediante un acuerdo.* En caso de que ambas partes alcancen un acuerdo antes del 31 de octubre se evitaría un escenario de salida desordenada. Si bien aún es posible que se ratifique el Acuerdo de Salida tal y como se encuentra, la probabilidad de que se modifiquen algunos de los puntos más controversiales de este y de la Declaración sobre las Relaciones Futuras ha aumentado. En particular, existe la posibilidad de que se modifique la cláusula referente a la salvaguarda irlandesa a la que se oponen los miembros más conservadores del Parlamento. Adicionalmente, podría alcanzarse algún otro tipo de acuerdo tales como los planes alternativos antes mencionados.
- *Extensión de la fecha establecida en el Art. 50.* Como se mencionó, la fecha límite de salida del 31 de octubre aún podría extenderse por 1 o 2 años. Las posibilidades de que esto suceda son altas, sobre todo si se opta por un nuevo referendo o una elección general, ya que ello requeriría de un periodo más largo para alcanzar un acuerdo.

5. Consideraciones Finales

La salida del Reino Unido de la Unión Europea y el futuro de sus relaciones comerciales en el corto y mediano plazo siguen siendo un factor de incertidumbre, sobre todo ante la posibilidad latente de una salida sin un acuerdo. La materialización de ese riesgo tendría efectos negativos significativos en la actividad económica y en la inversión de los negocios del Reino Unido y de los países de la Unión Europea con los que tiene una mayor relación comercial y financiera, destacando los casos de Alemania, Bélgica, Francia, Irlanda, y los Países Bajos. En efecto, en el informe sobre el Panorama Económico Mundial de abril de este año del Fondo Monetario

Internacional (FMI) se estima que un escenario sin acuerdo reduciría el nivel del producto del Reino Unido en el largo plazo en casi 3.0%, el de la Unión Europea en 0.3% y el de la economía mundial en 0.1%. Esto con respecto al escenario central del FMI, que supone que el Reino Unido alcanza un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea, que contempla un aumento gradual en las barreras no arancelarias relacionadas al establecimiento de nuevas regulaciones y controles migratorios y aduaneros más estrictos, y que mantiene las ventajas de los acuerdos comerciales de la Unión Europea con otros países. Otros estudios de organismos internacionales, autoridades nacionales y analistas privados, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Gobierno del Reino Unido, el National Institute of Economic and Social Research (NIESR), el Centre for Economic Performance de la London School of Economics and Political Science (LSE), Oxford Economics y PricewaterhouseCoopers (PwC), que comparan los efectos de la salida del Reino Unido con respecto a un escenario en el que este país permanece dentro de la Unión Europea, estiman un impacto negativo de largo plazo sobre el nivel del producto del Reino Unido de entre 3% y 10%.

Finalmente, un escenario de salida desordenada del Reino Unido de la Unión Europea podría tener repercusiones para México al reducirse el crecimiento en Europa, conduciendo a una menor demanda externa y a una menor expansión del comercio mundial. Asimismo, podría generarse mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales, afectando el apetito por riesgo de los inversionistas, y aumentaría la incertidumbre ante los posibles ajustes en el sistema financiero internacional derivados de una salida sin acuerdo.